

EJECUTIVO LABORAL
Radicación N° 686893189001-2011-00094-00

Al Despacho del señor Juez para lo que estime pertinente, respuesta la DIA sobre medida cautelar.
provea

San Vicente de Chucurí Santander, 03 de junio de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022).

- En atención a la respuesta ofrecida con oficio 20220509 104-272-555/4698 de mayo 9 de 2022 por parte de G.I.T. GESTIÓN DE COBRANZAS DIAN BUCARAMANGA, se hace necesario oficialarle nuevamente a fin de indicar, de una parte, que se trata de un proceso ejecutivo de especialidad laboral, por cobro de las condenas impuestas en proceso ordinario, las que corresponden a prestaciones sociales. Así mismo, que no hay demandas acumuladas, y que a la fecha no hay liquidación en firme, por cuanto se encuentra pendiente proferir sentencia.

En todo caso, reitérese que debe solicitar a este Juez la liquidación definitiva o en firme de lo que aquí se cobra, previo a la entrega del producto de remate de dicho bien con el fin de incluirse este crédito en la distribución de los acreedores, de acuerdo con la prelación establecida en la ley sustancial. Ello, atendiendo a que se informa que se encuentra en traslado del avalúo.

En cuanto a la negativa de remitir *“todas y cada una de las diligencias realizadas con ocasión a la resolución 5000103 del 30 de junio de 2016”* recuérdese que desde el 02 de marzo de 2021 este juzgado levantó a la reserva legal sobre la información, decisión que le fue debidamente notificada en oficio 0211 del 03 de marzo de 2021 y se insistió con oficios No. 0752 de 31 de agosto de 2021 y 0386 de 06 de mayo de 2022, por lo que se concede a SANDRA PATRICIA ALEMÁN RÍOS (abogada ejecutora) un término de tres (3) para que dé cumplimiento, so pena de la sanción de multa de hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) por la desatención a la orden impartida. De ser necesario, deberá remitir el expediente con contraseña.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **8 de junio de 2022** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20d2f4cd6353dcf90968acc27747d663ef04e998891ed4eaf8b4c00652726215**

Documento generado en 07/06/2022 07:50:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>